

V

Resolución relativa a la facilitación del acceso al permiso para bajar a tierra y del tránsito de la gente de mar ¹

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, congregada en su 105.ª reunión, 2016:

Habiendo adoptado las enmiendas a los anexos I, II y III del Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185);

Recordando que la 91.ª y la 94.ª reuniones (marítimas) de la Conferencia Internacional del Trabajo adoptaron resoluciones relativas al trabajo decente para la gente de mar en las que, entre otros aspectos, se toma nota de que el acceso a las instalaciones en tierra, el permiso para bajar a tierra y la facilitación del tránsito son elementos decisivos para el bienestar general de los marinos y, por tanto, para alcanzar la meta del trabajo decente para la gente de mar;

Recordando asimismo que el mandato fundamental de la Organización consiste en promover unas condiciones de vida y de trabajo decentes;

Valorando los esfuerzos desplegados por una serie de países para facilitar el acceso al permiso para bajar a tierra y el tránsito de la gente de mar más allá de sus fronteras soberanas;

Reconociendo que los países tratan de proteger sus fronteras aéreas, terrestres y marítimas,

Expresa su preocupación por las dificultades que sigue experimentando la gente de mar para poder disfrutar de permisos para bajar a tierra y para el tránsito desde y hacia sus buques;

Solicita la armonización de las formalidades y de otros procedimientos que facilitan el acceso al permiso para bajar a tierra y a las instalaciones de bienestar en los puertos, así como el tránsito de la gente de mar desde y hacia sus buques;

Insta a los países a que apliquen medidas para facilitar el tránsito de la gente de mar desde y hacia sus buques, así como el permiso para bajar a tierra;

Exhorta asimismo al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo a que pida al Director General que siga ocupándose de esta cuestión, incluso a través de actividades de colaboración con otros organismos especializados de las Naciones Unidas.

¹ Adoptada el 8 de junio de 2016.